



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE MAYO DE 2002	Suplemento 6230 D
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 16808

DECRETO 117

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo periodo de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO** durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **24 MILLONES 893 MIL 209-PESOS CON 69 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

143 MIL 771 PESOS CON 03 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

978 MIL 805 PESOS CON 39 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

18 MILLONES 702 MIL 437 PESOS CON 93 CENTAVOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

568 PESOS CON 50 CENTAVOS a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4 MILLONES 623 MIL 603 PESOS CON 57 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

161 MIL 125 PESOS CON 52 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

282 MIL 897 PESOS CON 75 CENTAVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **16 MILLONES 211 MIL 452 PESOS CON 93 CENTAVOS**, de los cuales:

5 MILLONES 863 MIL 050 PESOS CON 56 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

80 MIL 349 PESOS CON 69 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

6 MILLONES 308 MIL 294 PESOS CON 59 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

1 MILLON 412 MIL 145 PESOS CON 24 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios.

2 MILLONES 345 MIL 909 PESOS CON 43 CENTAVOS con recursos de Participaciones (POA) en el concepto de Transferencias y Subsidios, y

201 MIL 703 PESOS CON 42 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **8 MILLONES 681 MIL 756 PESOS CON 76 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente, a su cometido legal.

SEXTO.- Que en los términos establecidos en el primer párrafo del considerando séptimo del Decreto número 015 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125 "B" de fecha 19 de mayo de 2001 en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en el plazo de 20 días procediera en lo conducente; y visto el informe presentado en el plazo señalado por dicho órgano técnico donde además se contiene las solventaciones que principalmente le fueron presentadas por razones de sus obligaciones o funciones en el período fiscal, por ex-servidores públicos que conformaban el gobierno del H. Ayuntamiento de JALAPA, TABASCO, éstas han quedado en gran parte solventadas y por consiguiente en este tenor se aprobarían los proyectos OP290, OP217 y OP288.

Del informe recibido se desprende que de los Cinco proyectos contenidos en el voto particular a que se refiere el segundo párrafo del Considerando antes citado, Tres corresponden a los proyectos excluidos mencionados en el párrafo anterior y Dos no presentan observación alguna, como se muestra en el respectivo anexo.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 117

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En términos del considerando sexto se aprueba los proyectos OP290, OP217 y OP288 del cuarto trimestre del año 2000 de la cuenta pública del H. Ayuntamiento del Municipio de JALAPA Tabasco, del trienio 1998-2000.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.

ANEXO 1

PARTICIPACIONES FEDERALES	568.50	1-B
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	4,623,603.57	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	24,449,186.42	
POR CONVENIOS	161,125.52	1-C
OTROS INGRESOS	282,897.75	
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	444,023.27	
TOTAL DE INGRESOS	24,893,209.69	
GASTO CORRIENTE	5,863,050.56	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	6,308,294.59	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,345,909.43	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	14,517,254.58	
GASTO CORRIENTE	80,349.69	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	1,412,145.24	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	1,492,494.93	
POR CONVENIOS	201,703.42	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	201,703.42	
TOTAL DE EGRESOS	16,211,452.93	
EXISTENCIA FINAL	8,681,756.76	1-G

ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	129,557.06
BANCOS	155.84
DEUDORES DIVERSOS	6,442.83
FONDOS EN GARANTIA	7,615.30
TOTAL	\$143,771.03

ANEXOS 1 - B RECURSOS PROPIOS

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	552,747.74
DERECHOS	53,185.20
PRODUCTOS	24,447.06
APROVECHAMIENTOS	348,425.39
SUBTOTAL	\$978,805.39
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	568.50
TOTAL	\$979,373.89

PARTICIPACIONES

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$13,589,287.00
AMPLIACIONES POA	\$5,113,150.93
TOTAL	\$18,702,437.93

APORTACIONES FEDERALES

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,952,604.02
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	13,403.65
	SUB-TOTAL	\$2,966,007.67
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,653,983.19
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	638.41
	REINTEGRO DE SUELDOS NO COBRADOS	2,974.30
	SUB-TOTAL	\$1,657,595.90
	TOTAL	\$4,623,603.57

ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	ENERO A MARZO 2001
CONVENIOS ESTATALES	128,634.86
CONVENIOS FEDERALES	32,490.66
TOTAL DE CONVENIOS	\$161,125.52

ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO 2001
SERVICIOS PERSONALES	4,471,755.80
ARTÍCULOS Y MATERIALES	639,240.62
SERVICIOS GENERALES	752,054.14
TOTAL	\$5,863,050.56

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,144,881.56
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,832,178.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	331,234.52
TOTAL	\$6,308,294.59

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS POA

	ENERO A MARZO 2001
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,345,909.43
TOTAL	\$2,345,909.43

ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	ENERO A MARZO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	53,259.84
ARTÍCULOS Y MATERIALES	22,393.88
SERVICIOS GENERALES	4,695.97
TOTAL	\$80,349.69

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F IV)

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS TOTAL	1,412,145.24 \$1,412,145.24

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	ENERO A MARZO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	201,703.42
TOTAL DE CONVENIOS	\$201,703.42

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ MARZO/2001
CAJA	4,456.40
BANCOS	8,460,132.20
GASTOS A COMPROBAR	9,973.86
PAGOS ANTICIPADOS	43,829.00
FONDOS EN GARANTIA	163,365.30
TOTAL	\$8,681,756.76

Anexo 2

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS EXCLUIDAS
DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CON	PROYECTO / UBICACION / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP290.- REMODELACION DE LA AVENIDA JOSE MARIA PINO SUAREZ UBICACION: CD. JALAPA MODALIDAD: POA /2000	\$1,625,415.27	X	X	LA OBRA CONSISTIO EN PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO JARDINERAS CENTRALES, GUARNICIONES Y BANQUETAS. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
2	OP217.- REMODELACION DEL BOULEVARD FRANCISCO J. SANTAMARIA. UBICACION: CD. JALAPA. MODALIDAD: POA /2000	\$2,695,777.00	X	X	OBRA QUE CONSISTIO EN LA PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, JARDINERAS CENTRALES, GUARNICIONES, BANQUETAS, AREAS VERDES Y ESTACIONAMIENTO EN EL PANTEON DE LA CIUDAD. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
3	OP291.- CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES. UBICACION: CD. JALAPA MODALIDAD: POA /2000	\$340,199.06	X		OBRA QUE SE CONSTRUYO A BASE DE MAMPOSTERIA, TECHUMBRE ESTRUCTURAL, HERRERIA TIPO TROPICAL EN PUERTAS Y VENTANAS. LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA Y EN OPERACION EJECUTADA DE ACUERDO A PRESUPUESTO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
4	OP361.- TERMINACION DE REMODELACION DE UNIDAD DEPORTIVA. UBICACION: CD. JALAPA. MODALIDAD: POA /2000	\$1,556.06	X		OBRA QUE CONSISTIO EN SUMINISTRO Y COLOCACION DE 20 MTS. DE CABLE DE ALTA RESISTENCIA 3/16" DE DIAMETRO EN SUBESTACION ELECTRICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS DE FECHA 26-DIC-2000.
5	OP288.- CONSTRUCCION DE PUENTE TUBULAR 1A. ETAPA. UBICACION: EJ. JALAPA. MODALIDAD: POA /2000	\$978,388.16	X	X	ESTA OBRA CONSISTIO EN LA CONSTRUCCION DE LA SUB-ESTRUCTURA A BASE DE PILOTEO DE TUBERIA DE 8 A 10" DE DIAMETRO, CABEZALES, TRAVESAÑOS, MENSULAS, LARGUEROS Y PASAMANOS. LA OBRA FUE EJECUTADA EN SU PRIMERA ETAPA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE OBRA, ASI MISMO SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.

DECRETO 118

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones

y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO** durante el período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **38 MILLONES 851 MIL 437 PESOS CON 02 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

8 MILLONES 681 MIL 756 PESOS CON 76 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

472 MIL 131 PESOS CON 28 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

22 MILLONES 947 MIL 954 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

4 MILLONES 657 MIL 430 PESOS CON 73 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

186 MIL 776 PESOS CON 26 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

1 MILLON 905 MIL 387 PESOS CON 99 CENTAVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los EGRESOS TOTALES : presupuestales y otros, ascendieron a 21 MILLONES 666 MIL 668 PESOS CON 88 CENTAVOS, de los cuales:

7 MILLONES 927 MIL 453 PESOS CON 41 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

81 MIL 176 PESOS CON 72 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

9 MILLONES 307 MIL 920 PESOS CON 80 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

4 MILLONES 122 MIL 658 PESOS CON 55 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión; correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

227 MIL 459 PESOS CON 40 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales y federales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 17 MILLONES 184 MIL 768 PESOS CON 14 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 118

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, correspondiente al periodo del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse

verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.
ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	8,681,756.76	1-A
RECURSOS PROPIOS	472,131.28	1-B
PARTICIPACIONES	22,947,954.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	4,657,430.73	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	36,759,272.77	
POR CONVENIOS	186,776.26	1-C
OTROS INGRESOS	1,905,387.99	
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	2,092,164.25	
TOTAL DE INGRESOS	38,851,437.02	
GASTO CORRIENTE	7,927,453.41	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	9,307,920.80	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	17,235,374.21	
GASTO CORRIENTE	81,176.72	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	4,122,658.55	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	4,203,835.27	
POR CONVENIOS	227,459.40	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	227,459.40	
TOTAL DE EGRESOS	21,666,668.88	
EXISTENCIA FINAL	17,184,768.14	1-G

ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ABRIL/2001
CAJA	4,456.40
BANCOS	8,460,132.20
GASTOS A COMPROBAR	9,973.86
PAGOS ANTICIPADOS	43,829.00
FONDOS EN GARANTIA	163,365.30
TOTAL	\$8,681,756.76

ANEXOS 1 - B RECURSOS PROPIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	132,178.77
DERECHOS	53,001.90
PRODUCTOS	112,609.83
APROVECHAMIENTOS	174,340.78
TOTAL	\$472,131.28

PARTICIPACIONES

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$13,785,713.00
AMPLIACIONES POA	\$9,162,241.00
TOTAL	\$22,947,954.00

APORTACIONES FEDERALES

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,952,604.02
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	43,845.14
	SUB-TOTAL	\$2,996,449.16
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,653,983.19
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	3,449.13
	REINTEGRO DE SUELDOS NO COBRADOS	3,549.25
	SUB-TOTAL	\$1,660,981.57
	TOTAL	\$4,657,430.73

ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	149,695.40
CONVENIOS FEDERALES	37,080.86
TOTAL DE CONVENIOS	\$186,776.26

ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,822,569.71
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,229,385.78
SERVICIOS GENERALES	875,497.92
TOTAL	\$7,927,453.41

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,562,802.34
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,728,146.13
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,016,972.33
TOTAL	\$9,307,920.80

ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	40,443.65
ARTÍCULOS Y MATERIALES	15,393.48
SERVICIOS GENERALES	25,339.59
TOTAL	\$81,176.72

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,694,334.93
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,276,891.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	151,432.52
TOTAL	\$4,122,658.55

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	227,286.90
CONVENIOS FEDERALES	172.50
TOTAL DE CONVENIOS	\$227,459.40

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ JUNIO/2001
CAJA	422.69
BANCOS	15,574,653.35
GASTOS A COMPROBAR	6,374.42
PAGOS ANTICIPADOS	816,662.13
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	579,040.25
DEPOSITOS EN GARANTIA	207,615.30
TOTAL	\$17,184,768.14

DECRETO 119

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto

trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO** durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **40 MILLONES 987 MIL 682 PESOS CON 33 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

17 MILLONES 184 MIL 768 PESOS CON 14 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

306 MIL 638 PESOS CON 06 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

17 MILLONES 951 MIL 473 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

4 MILLONES 609 MIL 708 PESOS CON 94 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

935 MIL 094 PESOS CON 19 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros ascendieron a **25 MILLONES 741 MIL 309 PESOS CON 12 CENTAVOS**, de los cuales:

7 MILLONES 714 MIL 837 PESOS CON 63 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

73 MIL 966 PESOS CON 30 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

10 MILLONES 161 MIL 636 PESOS CON 88 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

5 MILLONES 254 MIL 665 PESOS CON 76 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

247 MIL 891 PESOS CON 29 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales y federales, y

2 MILLONES 288 MIL 311 PESOS CON 26 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refiere a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **15 MILLONES 246 MIL 373 PESOS CON 21 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL 247 MIL 891 PESOS CON 29 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales y federales, y

2 MILLONES 288 MIL 311 PESOS CON 26 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refiere a pago de

proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 15 **MILLONES 246 MIL 373 PESOS CON 21 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 119

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, correspondiente al periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de

evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.
ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	17,184,768.14	1-A
RECURSOS PROPIOS	306,638.06	1-B
PARTICIPACIONES	17,951,473.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	4,609,708.94	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	40,052,588.14	
POR CONVENIOS	935,094.19	1-C
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	935,094.19	
TOTAL DE INGRESOS	40,987,682.33	
GASTO CORRIENTE	7,714,837.63	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	10,161,636.88	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	17,876,474.51	
GASTO CORRIENTE	73,966.30	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	5,254,665.76	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,328,632.06	
POR CONVENIOS	247,891.29	1-F
OTROS EGRESOS	2,288,311.26	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	2,536,202.55	
TOTAL DE EGRESOS	25,741,309.12	
EXISTENCIA FINAL	15,246,373.21	1-G

ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2001
CAJA	422.69
BANCOS	15,574,653.35
PAGOS ANTICIPADOS	816,662.13
GASTOS A COMPROBAR	6,374.42
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	579,040.25
DEPOSITOS EN GARANTIA	207,615.30
TOTAL	\$17,184,768.14

ANEXOS 1 - B RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	97,258.07
DERECHOS	58,024.10
PRODUCTOS	46,292.07
APROVECHAMIENTOS	105,063.82
TOTAL	\$306,638.06

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$17,509,063.00
AMPLIACIONES POA	\$442,410.00
TOTAL	\$17,951,473.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,952,604.02
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	7,613.17
	SUB-TOTAL	\$2,960,217.19
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,653,983.19
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	2,032.11
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	-6,523.55
	SUB-TOTAL	\$1,649,491.75
	TOTAL	\$4,609,708.94

ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	454,948.11
CONVENIOS FEDERALES	480,146.08
TOTAL DE CONVENIOS	\$935,094.19

ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,814,511.43
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,017,528.11
SERVICIOS GENERALES	882,798.09
TOTAL	\$7,714,837.63

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,352,783.39
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,341,827.30
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	467,026.19
TOTAL	\$10,161,636.88

ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	35,368.65
ARTÍCULOS Y MATERIALES	21,515.55
SERVICIOS GENERALES	17,082.10
TOTAL	\$73,966.30

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,370,724.74
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,870,684.83
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,256.19
TOTAL	\$5,254,665.76

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	247,708.44
CONVENIOS FEDERALES	182.85
TOTAL DE CONVENIOS	\$247,891.29

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ SEPTIEMBRE/2001
CAJA	0.00
BANCOS	13,577,471.33
GASTOS A COMPROBAR	6,500.00
DEUDORES DIVERSOS	63,093.68
PAGOS ANTICIPADOS	683,666.29
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	708,026.61
DEPOSITOS EN GARANTIA	207,615.30
TOTAL	\$15,246,373.21

DECRETO 120

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y

Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **35 MILLONES 368 MIL 129 PESOS CON 90 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

15 MILLONES 246 MIL 373 PESOS CON 21 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

411 MIL 776 PESOS CON 32 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

16 MILLONES 323 MIL 078 PESOS CON 19 CENTAVOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

2 MILLONES 639 MIL 218 PESOS CON 05 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

747 MIL 684 PESOS CON 13 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **31 MILLONES 857 MIL 260 PESOS CON 14 CENTAVOS**, de los cuales:

12 MILLONES 391 MIL 313 PESOS CON 07 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

89 MIL 044 PESOS CON 54 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

12 MILLONES 831 MIL 687 PESOS CON 93 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

5 MILLONES 251 MIL 242 PESOS CON 70 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

1 MILLON 273 MIL 600 PESOS CON 39 CENTAVOS a otros egresos por Convenios Estatales y Federales, y

20 MIL 371 PESOS CON 51 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del

conocimiento al C. Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 3 **MILLONES 510 MIL 869 PESOS CON 76 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

SEPTIMO.- De las obras ejecutadas en el Ejercicio fiscal 2001, se excluyen del presente Decreto los proyectos de inversión OP240, OP283 y OP280, OP429 y OP421, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 120

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades apuntadas se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En términos del Considerando Séptimo, primer párrafo, se excluyen los proyectos de inversión OP240, OP283 y OP280, OP429 y OP421, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	15,246,373.21	1-A
RECURSOS PROPIOS	411,776.32	1-B
PARTICIPACIONES	16,323,078.19	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	2,639,218.05	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	34,620,445.77	
POR CONVENIOS	747,684.13	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	747,684.13	
TOTAL DE INGRESOS	35,368,129.90	
GASTO CORRIENTE	12,391,313.07	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	12,831,687.93	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	25,223,001.00	
GASTO CORRIENTE	89,044.54	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	5,251,242.70	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,340,287.24	
POR CONVENIOS	1,273,600.39	1-F
OTROS EGRESOS	20,371.51	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,293,971.90	
TOTAL DE EGRESOS	31,857,260.14	
EXISTENCIA FINAL	3,510,869.76	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/OCTUBRE/2001
BANCOS	13,577,471.33
DEUDORES DIVERSOS	63,093.68
PAGOS ANTICIPADOS	683,666.29
GASTOS A COMPROBAR	6,500.00
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	708,026.61
DEPOSITOS EN GARANTIA	207,615.30
TOTAL	\$15,246,373.21

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	59,509.79
DERECHOS	35,023.20
PRODUCTOS	63,287.27
APROVECHAMIENTOS	253,956.06
TOTAL	\$411,776.32

PARTICIPACIONES

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$6,865,937.00
AMPLIACIONES POA	\$9,457,141.19
TOTAL	\$16,323,078.19

APORTACIONES FEDERALES

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$984,201.34
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	747.46
	SUB-TOTAL	\$984,948.80
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,653,983.29
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	285.96
	SUB-TOTAL	\$1,654,269.25
	TOTAL	\$2,639,218.05

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	370,530.63
CONVENIOS FEDERALES	377,153.50
TOTAL DE CONVENIOS	\$747,684.13

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	10,066,547.29
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,350,386.52
SERVICIOS GENERALES	974,379.26
TOTAL	\$12,391,313.07

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	8,620,409.93
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,408,543.72
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	802,734.28
TOTAL	\$12,831,687.93

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F. III)

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	73,958.73
ARTÍCULOS Y MATERIALES	12,840.61
SERVICIOS GENERALES	2,245.20
TOTAL	\$89,044.54

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,525,319.56
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,725,923.14
TOTAL	\$5,251,242.70

ANEXO 1 - F**CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	398,976.24
CONVENIOS FEDERALES	874,624.15
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,273,600.39

ANEXOS 1 - G**DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE /2001
BANCOS	3,503,254.46
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,615.30
TOTAL	\$3,510,869.76



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.